

H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur  
Secretaría General Municipal  
Dirección General del Sistema Institucional de Archivos

# EL ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS



*ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE LOS CABOS*  
ACERVO BIBLIOGRÁFICO LOS CABOS



**H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur**  
Secretaría General Municipal  
Dirección General del Sistema Institucional de Archivos

El Escudo de Armas del Municipio  
de  
Los Cabos

Primera edición 2022

D.R. H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur

ISBN: En trámite

LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR  
MÉXICO

## **H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR**

**C. ÓSCAR LEGGS CASTRO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ALONDRA TORRES GARCÍA**  
SÍNDICA MUNICIPAL

**C. ROGELIO ALBERTO TORNERO CARRILLO**  
I REGIDOR  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, ECOLOGIA Y MEDIO  
AMBIENTE.

**C. IRENE GALINDO ROMÁN**  
II REGIDOR  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO RURAL Y  
ECONÓMICO

**C. HÉCTOR FABIÁN CESEÑA CESEÑA**  
III REGIDOR  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPORTE PÚBLICO

**C. LUCIA SÁNCHEZ JUAREZ**  
IV REGIDOR  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SANEAMIENTO, AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
ASUNTOS INDÍGENAS.

**C. CRISTOBAL OMAR ORBE VARGAS**  
V REGIDOR  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA,  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE  
LA PROPIEDAD, Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
MEJORA CONTINUA, MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y  
EVALUACIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA.

**C. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ**

VI REGIDOR

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EQUIDAD Y BIENESTAR SOCIAL, Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**C. JOSÉ CATARINO FLORES CASTRO**

VII REGIDOR

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

**C. SARAHI RAMOS MURILLO**

VIII REGIDOR

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ESTUDIO LEGISLATIVO Y REGLAMENTARIOS.

**C. LINZE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**

IX REGIDOR

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURAS OFICIALES.

**C. ANDREA PATRICIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ**

X REGIDOR

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**C. ROBERTO JIMÉNEZ MORENO**

XI REGIDOR

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y CIUDADES HERMANAS.

**C. ARIEL CASTRO CÁRDENAS**

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.

EL ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO  
DE  
LOS CABOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS  
**ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE LOS CABOS**  
ACERVO BIBLIOGRÁFICO LOS CABOS

## Presentación

En el ámbito de la Dirección General del Sistema Institucional de Archivos (DGSIA), el Acervo Bibliográfico Los Cabos se compone de libros donados, de libros adquiridos y de la publicación de libros. Los libros tienen como relación temática al Municipio de Los Cabos. Debido a que el objetivo principal del Acervo Bibliográfico Los Cabos es rescatar de una forma impresa la identidad tangible de nuestro municipio. Es decir, lo palpable, lo perceptible, lo concreto y lo real. Sin dejar de lado lo oral, ya que se puede concretizar en relatos escritos.

El Acervo Bibliográfico Los Cabos fortalece al Archivo Histórico Municipal de Los Cabos (AHMLC) ya que rescata y publica el conjunto de voces, hechos, palabras, edificios, documentos e imágenes que forman parte de la riqueza cultural de nuestra comunidad; desde el cultivo de la tierra hasta la era digital.

Es decir, la evolución que se ha tenido en la educación, el arte, la economía, la sociedad, las creencias, el lenguaje, los valores y el desarrollo social. En este sentido, el Acervo Bibliográfico Los Cabos plasma de una forma impresa esta evolución para que no se olvide el origen y se viva con dignidad y orgullo la actualidad de Los Cabos.

Con la publicación del Acervo Bibliográfico Los Cabos damos cumplimiento al punto 5 del Programa de Trabajo 2021-2024 de la DGSIA; reconociendo y agradeciendo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos; por todo el apoyo que hemos recibido para cumplir con nuestra responsabilidad institucional.

Gracias también a nuestro Presidente Municipal, Profesor Oscar Leggs Castro, por promover el proceso de creación y organización del Archivo Histórico Municipal de Los Cabos.

El presente libro es el número 1 del Acervo Bibliográfico Los Cabos y corresponde al Escudo de Armas del Municipio de Los Cabos. Es pertinente señalar que el Escudo de Armas del Municipio de Los Cabos no lleva alguna numeración; por tal motivo se debe respetar su estructura orgánica. En este sentido cada Honorable Ayuntamiento crea su propio logo distintivo con el número que le corresponde de acuerdo al período por el que fue electo. Este logo distintivo le da identidad y presencia institucional en el Municipio de Los Cabos.

San José del Cabo Municipio de los Cabos, Baja California Sur; Agosto de 2022

**Miguel Ángel Ramos Serrano**

Director General del Sistema Institucional de Archivos  
H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur

# CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS

**4 de Abril de 1980.-**

**Número 12**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.  
PODER EJECUTIVO**



**Estado de Baja California Sur**

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 179

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA

SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO DURANTE EL DIA 8 DE ABRIL DE 1980 A LA POBLACION DE SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR.



# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



**LAS LEYES Y DEMAS**

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

**DIRECCION:**

La Oficialia Mayor de Gobierno.

**REGISTRADO**

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

### PODER EJECUTIVO



OFICIALIA MAYOR  
DE GOBIERNO  
Edificio General del Estado  
La Paz, B. C. S.

ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 58 y 63 de la Constitución Política del Estado, a sus -- habitantes hace saber, que el H. Congreso del Estado se ha ser vido dirigirme el siguiente

DECRETO No. 181.



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 181

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA

SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 120 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el Artículo 120 de la Constitución Política de Baja California Sur, para quedar como sigue:

Artículo 120.- El territorio del Estado de Baja California Sur se divide en cuatro Municipios que son: La Paz, Comondú, Mulegé y Los Cabos, que tendrán los siguientes límites:

a).- Municipio de La Paz: al Norte, colinda con el Municipio de Comondú, línea descrita en la colindancia Sur de la municipalidad citada; por el Sur, con la colindancia Norte del Municipio de Los Cabos; por el Este y el Oeste, lo rodean aguas litorales del Golfo de California y el Océano Pacífico, respectivamente.

b).- .....

c).- .....

d).- Municipio de Los Cabos: al Norte, en línea quebrada con la Delegación de Todos Santos, partiendo del Océano Pacífico de un punto llamado "La Tinaja", que va en línea recta al copo de la Sierra de "La Soledad" rumbo al Este; de este punto hacia el Norte, en línea recta al copo de la Sierra de "Santa Genoveva" y de este lugar pasando por el copo de la Sierra de "Las Casitas" hasta un lugar conocido como "San Vicente"; de este lugar en línea recta hacia el Este hasta llegar a "Piedras Gordas" Delegación de San Antonio, en el Golfo de California; al Sur, el Océano Pacífico; al Este, el Golfo de California, y al Oeste, el Océano Pacífico y la Delegación de Todos Santos.

Las cabeceras de los Municipios antes descritos serán las siguientes: La Paz, la población del mismo nombre; Comondú, Ciudad Constitución; de Mulegé, Santa Rosalía y de Los Cabos, San José del Cabo.

TRANSITORIOS

ARTICULO 1o.- A partir de la fecha en que entre en vigor este Decreto, todas las personas que de manera definitiva, temporal o transitoria --



DEL ESTADO CALIFORNIA SUR Z. B. C SUR



PODER LEGISLATIVO  
Decreto #181  
hoja #2....

Estado de Baja California Sur

residan dentro del territorio que corresponda al nuevo Municipio, se -  
considerarán vecinos y habitantes del mismo y quedarán sujetas a la -  
jurisdicción de las autoridades de éste.

ARTICULO 2o.- Los bienes propiedad del Municipio de La Paz ubi-  
cados en el territorio que se le segrega, pasarán, mediante el procedi-  
miento legal correspondiente a integrar el patrimonio del Municipio de  
Los Cabos.

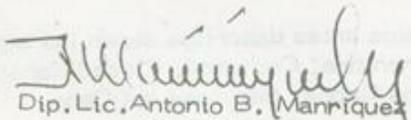
ARTICULO 3o.- Las obligaciones de contenido económico o suscri-  
tos por el Ayuntamiento de La Paz por obras de beneficio colectivo rea-  
lizadas por éste en el territorio del Municipio de Los Cabos, a partir de  
la vigencia del presente Decreto pasa a cargo del nuevo gobierno muni-  
cipal.

ARTICULO 4o.- Mientras los Ordenamientos propios del nuevo Mu-  
nicipio no sean expedidos seguirán aplicándose los vigentes hasta ese -  
momento en su respectivo territorio.

ARTICULO 5o.- El Ayuntamiento de La Paz, ejercerá sus atribucio-  
nes en el Municipio que se crea, hasta el 31 de diciembre de 1980, y de-  
berá formular la iniciativa de Ley de Ingresos del mismo, tramitándolo  
en los términos del artículo 26, fracción X de la Ley Orgánica Muni-  
cipal.

ARTICULO 6o.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguien-  
te al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, Auditorio -  
Municipal de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial del Congreso  
del Estado, San José del Cabo, B.C.S., abril 8 de 1980.

  
Dip. Lic. Antonio B. Manríquez G.  
Presidente

  
Dip. Antonio Flores Mendoza.  
Secretario



CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR  
LA PAZ, B. C. SUR

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del ar-  
tículo 79 de la Constitución Política del Estado de Baja Ca-  
lifornia Sur, y para su debida publicación y observancia, --

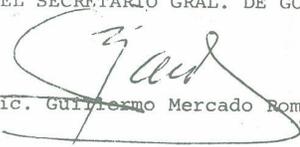
###

expido el presente Decreto en la Cabecera Municipal de San José del Cabo, B. Cfa., a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos ochenta.---

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Lic. Angel César Mendoza Arámburo.

EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO.

  
Lic. Guillermo Mercado Romero.



# BOLETIN OFICIAL

Del Gobierno del Estado de Baja California Sur



<b>LAS LEYES Y DEMAS</b> Disposiciones superiores son obligatorias, por el hecho de publicarse en este periódico.	<b>DIRECCIÓN</b> Oficialía Mayor de Gobierno	<b>REGISTRADO</b> Como artículo de segunda clase, con fecha 06 de Junio de 1922.
--	---	---

## GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S. PODER EJECUTIVO

ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 58 y 63 de la Constitución Política del Estado, a sus habitantes hace saber, que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO No. 181.



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

**DECRETO NO. 181**

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**DECRETA**

SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 120 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el Artículo 120 de la Constitución Política de Baja California Sur, para quedar como sigue:

Artículo 120.- El territorio del Estado de Baja California Sur se divide en cuatro Municipio que son: La Paz, Comondú, Mulegé y Los Cabos, que tendrán los siguientes límites:

a).- Municipio de La Paz: Al Norte, colinda con el Municipio de Comondú, línea descrita en la colindancia Sur de la municipalidad citada; por el Sur, con la colindancia Norte de: Municipio de Los Cabos; por el Este y el Oeste, lo rodean aguas litorales del Golfo de California y el Océano Pacífico, respectivamente.

b).-.....

c)-.....

d).- Municipio de los Cabos: al Norte, en línea quebrada con la Delegación de Todos Santos, partiendo del Océano Pacífico de un punto llamado "La Tinaja", que va en línea recta al copo de la Sierra de "La Soledad" rumbo al Este; de este punto hacia el Norte, en línea recta al copo de la Sierra de "Santa Genoveva" y de este lugar pasando por el copo de la Sierra de "Las Casitas" hasta un lugar conocido como "San Vicente", de este lugar en línea recta hacia el Este hasta llegar a "Piedras Gordas" Delegación de San Antonio, en el Golfo de California; al Sur, el Océano Pacífico; al Este, el Golfo de California, y al Oeste, el Océano Pacífico y la Delegación de Todos Santos.

Las cabeceras de los Municipios antes descritos serán las siguientes: La Paz, la población del mismo nombre; Comondú, Ciudad Constitución; de Mulegé, Santa Rosalía y de Los Cabos, San José del Cabo.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO 1º.-** A partir de la fecha en que entre en vigor este Decreto, todas las personas que de manera definitiva, temporal o transitoria residan dentro del territorio que



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

Decreto #181

Hoja #2

Corresponda al nuevo Municipio, se considerarán vecinos y habitantes del mismo y quedarán sujetas a la jurisdicción de las autoridades de éste.

**ARTICULO 2º.-** Los bienes propiedad del Municipio de La Paz ubicados en el territorio que se le segrega, pasarán, mediante el procedimiento legal correspondiente a integrar el patrimonio del Municipio de Los Cabos.

**ARTICULO 3º.-** Las obligaciones de contenido económico o suscritos por el Ayuntamiento de La paz por obras de beneficio colectivo realizadas por éste en el territorio del Municipio de los Cabos, a partir de la vigencia del presente Decreto pasa a cargo del nuevo gobierno municipal.

**ARTICULO 4º.-** Mientras los Ordenamientos propios del nuevo Municipio no sean expedidos seguirán aplicándose los vigentes hasta ese momento en su respectivo territorio.

**ARTICULO 5º.-** El ayuntamiento de La Paz, ejercerá sus atribuciones en el Municipio que se crea, hasta el 31 de diciembre de 1980, y deberá formular la iniciativa de Ley de ingresos del mismo, tramitándolo en los términos del artículo 26, fracción X de la Ley Orgánica Municipal.

**ARTICULO 6º.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, Auditorio Municipal de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial del Congreso del Estado, San José del Cabo, B.C.S., Abril 8 de 1980.

Dip. Lic. Antonio B. Manríquez G.  
Presidente

Dip. Antonio Flores Mendoza.  
Secretario

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y para su debida publicación y observancia,

Expido el presente Decreto en la Cabecera Municipal de San José del Cabo, B. Cfa. a los ocho días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta.---

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Lic. Ángel César Mendoza Arámburo.

EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO.

Lic. Guillermo Mercado Romero.



**28 de noviembre de 1980.** El Escudo Oficial del Municipio de Los Cabos fue seleccionado de un concurso público que se realizó. El H. Ayuntamiento de La Paz, convocó a este concurso el cual fue ganado por el pasante de la Licenciatura de Arquitectura, Víctor Hugo Green Palacios.

## **El escudo de armas del Municipio de Los Cabos**

Rafael López Green

El señor Guillermo Barajas Valadez, secretario general del H. Ayuntamiento de La Paz, se reunió el día 28 de noviembre de 1980, a las 19:00 horas en la Casa de la Cultura de San José del Cabo, con el honorable jurado calificador del concurso de diseño del escudo municipal de Los Cabos, integrado por los c.c. Fernando I. Cota Sandez, Carlos Manuel González Ceseña, profesor Gil Palacios Avilés, profesor Leonardo Gastélum Villalobos, profesor Enrique Guerrero Montaña, Mauricio Peláez Cota y Cirilo Gómez Medina, representantes de las tres delegaciones: San José del Cabo, Cabo San Lucas y Santiago.

A las 21:00 horas, después de una minúscula revisión, el jurado calificador decidió otorgar el primer lugar al trabajo amparado con el seudónimo ROTCIV, que resultó pertenecer al estudiante de arquitectura Víctor Hugo Green Palacios. El trabajo triunfador contaba con los elementos que marcaba la convocatoria: antecedentes históricos, valores culturales de la zona y actividades socio-económicas. La premiación se efectuó el día 3 de diciembre de 1980, durante sesión abierta de Cabildo que declaró recinto oficial a la Casa de la Cultura de San José del Cabo, B.C.S. el premio consistió en \$ 20,000.00 pesos M.N. y diploma al premio único de diseño del escudo municipal de Los Cabos, B.C. S. convocado por el Ayuntamiento de La Paz, siendo el presidente municipal Francisco Cardoza Macías y el secretario general del Ayuntamiento, el señor Guillermo Barajas Valadez.

El diseño del escudo resume lo siguiente:

**PUNTO PRIMERO, PARTE INFERIOR IZQUIERDA. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA REGION.-** La zona de San José del Cabo, estuvo habitada por los indios Pericúes, hasta la zona de lo que hoy es San Bartolo, eran vecinos de los Guaycuras. Aparentemente el origen de los Pericúes es de migraciones transoceánicas de la Melanesia, y para subsistir se dedicaban a la recolección de frutos y semillas, la pesca y la caza.

El sacerdote Nicolás Tamaral fundó la misión de San José del Cabo en 1730, que estuvo situada donde actualmente se le conoce como la misión vieja, y más tarde fue trasladada al lugar que actualmente ocupa, el templo de San José del Cabo. El nombre de San José se le dio en honor al Márquez de Villapiente, benefactor de la colonización, y se le agrego “del Cabo”, para distinguirlo de San José de Comondu. Aparentemente, los Pericúes practicaban la poligamia, Nicolás Tamaral, trato de erradicar esta costumbre y ello causó que lo asesinaran el domingo 3 de octubre del año 1734.

**PUNTO SEGUNDO, ILUSTRACION SUPERIOR.- VALORES CULTURALES DE LA REGION.-** En el ángulo izquierdo, se aprecia el monumento a nuestro lábaro patrio, en el lugar que se le conoce como el Cerro de la Bandera, ubicado en Buena Vista de la municipalidad de Santiago, donde se inicia el nuevo municipio de Los Cabos, en ese lugar se le rinde homenaje en su día, el 24 de febrero, acto que muy acertadamente implantó el c. Gral. De División Agustín Olachea Avilés. Con el fin de crear conciencia cívica y fortalecer a la juventud por medio de competencias atléticas, se puede ver el progreso de nuestra región por medio de la carretera transpeninsular, intensificándose con ella el comercio, gracias a los transportes de carga. En el ángulo derecho, tenemos el monumento

al heroico teniente de Navío José Antonio Mijares, quien heroicamente defendió al pueblo de San José del Cabo de la invasión norteamericana, logrando con su intervención que se retiraran, frustrando así sus pretensiones de apoderarse de esta zona.

PUNTO TERCERO, PARTE INFERIOR DERECHA.- ACTIVIDADES SOCIO-ECONOMICAS.- Se ilustran los factores determinantes para un muy poderoso desenvolvimiento económico regional. En el turístico, que a últimas fechas se ha visto fuertemente impulsado por las dependencias Sectur y Fonatur, tenemos los transportes aéreos y marítimos en jets y transbordador que han contribuido a una fuerte derrama económica, SECTOR PESQUERO, (la región está considerada como la más fuerte en especies) tenemos barcos atuneros de vara y chinchorro, y posteriormente los camarones, que en este renglón se avizora un prometedor futuro a este municipio.

PUNTO CUARTO, CENTRO DEL DISEÑO.- AQUELLO A JUICIO DEL CONCURSANTE.- Se observa el tan visitado y legendario ARCO NATURAL DE CABO SAN LUCAS, en él se puede ver un sol y sus rayos que comienzan a salir, significa el despertar de un gigante, el amanecer al nuevo municipio, que de su letargo, se levanta poderoso.

Es un hermoso escudo que quedara plasmado para la historia del municipio de Los Cabos.

FUENTE: Tribuna de Los Cabos, 1 de abril de 2001.

TÍTULO PRIMERO  
Disposiciones generales  
CAPÍTULO SEGUNDO  
Del Escudo Municipal

Artículo 9.- El Municipio contará con un escudo oficial que tendrá las siguientes características:

Está formado por un rectángulo vertical con un ápice al calce dividido a su vez, en cuatro ángulos enmarcado en color amarillo. En el ángulo inferior izquierdo se representa la llegada de los misioneros a tierras sudcalifornianas, habitadas por grupos indígenas Pericúes en el año 1730, significando el antecedente histórico de fundación de muchos pueblos de la región; en el inferior derecho se observan las actividades económicas del municipio a partir de 1980 cuando se erige como tal; en el superior izquierdo se refleja el impulso que se ha dado al desarrollo de los valores culturales y cívicos en el municipio representado por el Cerro de la Bandera en la Subdelegación de Buena Vista y en el superior derecho se representa la defensa de la zona de Los Cabos por el Teniente de Marina José Antonio Mijares en contra de la invasión norteamericana. Al centro del escudo, en un círculo, se ubica el famoso Arco de Cabo San Lucas reflejando los rayos del sol, que ha dado fama e impulso turístico al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Solo por acuerdo de mayoría calificada del Ayuntamiento, se podrán hacer modificaciones al escudo oficial, siempre y cuando tales modificaciones estén debidamente fundadas y motivadas.

Artículo 10.- El escudo oficial referido en el artículo que antecede, será utilizado obligatoria y exclusivamente por el Ayuntamiento, autoridades municipales y unidades administrativas municipales como identificación en todos sus bienes, instalaciones, papelería, así como en los actos o eventos oficiales que se lleven a cabo en el Municipio; adicional y optativamente se podrá utilizar el logotipo distintivo de cada gobierno municipal. Artículo

11.- La utilización del escudo municipal solamente será para fines oficiales. Cualquier otro destino deberá ser necesariamente previa autorización del H. Ayuntamiento. Los edificios u oficinas municipales habrán de exhibir el escudo oficial en lugar visible. Lo mismo aplicará para las unidades vehiculares propiedad del Municipio.

Artículo 12.- La utilización del escudo municipal por los particulares deberá realizarse previo permiso que otorgue el Ayuntamiento y, en su caso, pago de derechos al Municipio, en los términos de la Ley de Hacienda Municipal. Artículo 13.- El Secretario General Municipal se encargará de llevar el libro de registro relativo a todos los permisos que conforme al artículo anterior expida el Ayuntamiento, así como de toda la información relativa a dichos permisos y de los titulares de éstos.

Artículo 13.-El Secretario General Municipal se encargará de llevar e l libro de registro relativo a todos los permisos que conforme al artículo anterior expida el Ayuntamiento, así como de toda la información relativa a dichos permisos y de los titulares de éstos.

## TÍTULO SEGUNDO

De la Residencia e Instalación del Ayuntamiento y del Acto de Entrega-Recepción

### CAPÍTULO PRIMERO

De la Residencia e Instalación del Ayuntamiento

.

Artículo 14.- El Ayuntamiento tendrá su residencia oficial en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, considerada como cabecera municipal y no podrá cambiarla a otro lugar sin la previa autorización por mayoría calificada del Ayuntamiento, en términos del artículo 18 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur. Tendrá su domicilio en e l edificio que ocupe e l Palacio Municipal.

**Artículo 15.-** El Ayuntamiento electo tomará protesta solemne y públicamente, e l día 28 de septiembre del año en que se verifique la elección ordinaria correspondiente. Previamente y en e l mismo acto, e l Ayuntamiento saliente rendirá su último informe de labores.

REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.



El escudo oficial del Municipio de Los Cabos, fue diseñado por el arquitecto, Víctor Hugo Green Palacios, quien ganó el concurso respectivo, convocado por el Ayuntamiento de La Paz en 1980. El arquitecto, Víctor Hugo Green Palacios, nació en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos; el 28 de julio de 1959. Hijo de José Green Manríquez y Celia Palacios Ceseña.

# **Víctor Hugo Green Palacios**

## **CURRÍCULUM VITAE**

Lugar de nacimiento: San José del Cabo, Baja California Sur

### **ESTUDIOS REALIZADOS**

Maestría: Valuación Inmobiliaria.  
Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA).  
Período: Enero de 2006 a Diciembre de 2007.  
Lugar: La Paz, Baja California Sur.

Profesional : Lic. en Arquitectura  
Facultad de Arquitectura. Ciudad Universitaria.  
Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).  
Período : 1979 - 1983.  
Lugar : México, D. F.

Tesis : “ Propuesta de mejoramiento de los espacios urbano - arquitectónicos mediante la integración de barrios”.  
Período : 1984  
Lugar : Ezequiel Montes, Querétaro, México.

Preparatoria : Universidad Latinoamericana.  
Período : 1976 - 1978.  
Lugar : Col. del Valle. México, D. F.  
Preparatoria : Universidad Militarizada Latinoamericana.  
Período : 1975 - 1976.  
Lugar : Carr. al Desierto de los Leones, km. 20, Col. Las Aguilas. México, D. F.

Secundaria : José Antonio Mijares.  
Período : 1972 - 1975.  
Lugar : San José del Cabo, Baja California Sur.  
Primaria : Gregorio Cruz y Rodríguez.  
Período : 1966 - 1972.  
Lugar : San José del Cabo, Baja California Sur.

### **CURSOS Y SEMINARIOS**

Curso : “ Los Asentamientos Humanos en México “  
Lugar : San José del Cabo, Baja California Sur. 1977.

Curso : “ La Supervisión de Obra “. I. C. I. C.  
Lugar : San José del Cabo, Baja California Sur.

Curso : “ La Dirección de Obra “.I. C. I. C.  
Lugar : San José del Cabo, Baja California Sur.

Curso : Inglés básico y avanzado.  
Lugar : Interlingua de México. 1984 .  
Seminario : Tema : “ Administración del Desarrollo Urbano “.  
Sedesol - INAP, A. C.  
Lugar : Hermosillo , Son., del 17 al 19 de Septiembre de 1992.

Seminario : Tema : “ Programa de Regulación del Uso del Suelo y Administración Urbana”.  
Sedesol - Gob. Edo. Sinaloa.  
Lugar : Culiacán, Sin. 25 y 26 de marzo de 1993.

Seminario : Tema: “Seminario – Taller en Valuación Inmobiliaria”  
Asociación de Peritos Valuadores del Municipio de Los Cabos, A. C.  
Universidad de Guadalajara. Facultad de Arquitectura.  
Arq. Rafael Aceves Preciado.  
Lugar : San José del Cabo, Baja California Sur. 14 de febrero de 2004.

Curso Taller: Tema: “Valuación de Maquinaria y Equipo”  
Asociación de Corredores Públicos de Baja California Sur, A. C.  
Secretaría de Economía de Baja California Sur.  
Lugar : San José del Cabo, Baja California Sur. 29, 30, 31 de octubre de 2009.

Seminario: Tema: “Marco Legal en Valuación”  
Colegio de Maestros en Valuación de Baja California Sur, A. C.  
Dr. Jorge Antonio Hernández Plascencia.  
Catedrático Investigador del Colegio de Postgraduados, Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas.  
Lugar : La Paz, Baja California Sur.. 4, 5 y 6 de noviembre de 2010.

## **ACTIVIDADES PROFESIONALES**

1985 Delegación Política del D. D. F. en Iztapalapa.  
Dirección de obras y servicios.  
Cargo : Supervisor de obras.

1986 Corporación de Industrias y Construcciones, S. A. de C. V.  
Construcción de Cimentación y Estructura del Hotel Howard Johnson  
en San José del Cabo, Baja California Sur.  
Cargo : Auxiliar de Jefe de frente.

1987 - 1990 H. III Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.  
Dirección de Planificación y Urbanismo.  
Cargo : Director.  
1990 - 1992 H. IV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

Dirección de Planificación y Urbanismo.  
Cargo : Ratificado como Director.

1992 - 1993 H. IV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.  
Dirección General de Asentamientos Humanos Obras Públicas y Ecología.

Cargo : Promoción a Director General.

Miembro en este período del Comité Estatal para la Revisión, Análisis y Actualización de la Ley de Desarrollo Urbano Estatal y Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California Sur.

1993 - 1996 H. V Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.  
Dirección General de Asentamientos Humanos Obras Públicas y Ecología.

Cargo: Ratificado como Director General.

Responsable de la Coordinación de los talleres de trabajo y foros de consulta pública, para la elaboración y autorización de los siguientes instrumentos de planeación:

1.- Plan de Desarrollo Urbano San José del Cabo - Cabo san Lucas, Baja California Sur.

2.- Plan Municipal de Ordenamiento Ecológico para el Desarrollo Turístico de Los Cabos, Baja California Sur.

Con el valioso apoyo del Gob. del estado de Baja California Sur.; Fonatur; Comisión Nacional del Agua (CNA); Instituto Nacional de Ecología (INE) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Nota: Primer Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico autorizado en el país.

Creador de la iniciativa de los Cursos de Capacitación para la Actualización de Registros de Peritos Responsables de Obra (DRO) en el municipio de Los Cabos, a través de talleres y la difusión de las Leyes y Reglamentos vigentes en materia de Construcción, Desarrollo Urbanoy Ordenamiento Ecológico, los cuales se han institucionalizado actualmente en los municipios de nuestro estado.

1996 - 1997 - Ejercicio de la Valuación Inmobiliaria como Perito valuador para efectos fiscales en el Municipio de Los Cabos, con registro No. 21 desde el año 1996.

1997 - 1999 Colaboración con el C. Ing. Ramiro Bustos Pimentel y/o la empresa Edificadores, S. C. en los siguientes proyectos y construcciones :

- Segunda etapa del Hotel "Oasis", ubicado en el Blvd. Gral. Agustín Olachea de La Paz, Baja California Sur.

- Segunda etapa del Hotel "Cantamar", ubicado en Pichilingue, Baja California Sur.

- Edificio de Laboratorios de Agronomía y obras de urbanización en la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

- Plaza Comercial "José Green" ( 9 unidades ), en el Blvd. Mijares de San José del Cabo, Baja California Sur.

- Muro frontal de piedra, del Fraccionamiento "Pedregal de La Paz", en la carretera escénica La Paz - Pichilingue, B. C. S.

2001- 2010 Actividades de Consultoría Profesional para los siguientes proyectos y desarrollos turísticos:

Condominios "Playa Paraíso" en Cabo San Lucas.

Condominios "Vista Paraíso" en Cabo San Lucas.

Proyecto arquitectónico del despacho del Arq. Byrl Binkley, Propiedad del Sr. John Arthur Lydon.

Condohotel "Las Laderas del Cabo" en Cabo San Lucas.

Propiedad del Sr. Pablo Díaz Rivera.

Remodelación del Hotel Gran Baja de la Paz.

Proyecto arquitectónico del Arq. Jack Zimman.

Propietario Sr. Abraham Zonana.

Desarrollo Condominial y Plaza Cultural "Sol y Luna",

Parque de Oficinas Ejecutivas,

Centro Internacional y Escuela de Artesanías, en Cabo San Lucas, Baja California Sur.

Proyectos arquitectónicos del despacho del Arq. Byrl Binkley, Propiedad del Arq. Palemón Camú y Cops.

2009 Gobierno del Estado de Baja California Sur y la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS):

Programa de Modernización del Catastro y Registro Público de la Propiedad Municipal.

Ponente en el Diplomado en Gestión Territorial y Desarrollo Sustentable.

10 de julio al 04 de diciembre de 2009.

Tema: Módulo Catastro. Rediseño de Trámites.

Duración de 120 horas.

La Paz, Baja California Sur.

2010 - 2011 H. XIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

Director General de Catastro Municipal.

De agosto 2010 a abril de 2011.

2011 - 2015 Gobierno del estado de Baja California Sur.

Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología (SEPUIE)

Director de Planeación Urbana y Ecología. (DPUyE)

Del 02 abril 2011 al 1º de noviembre 2015.

Principales logros realizados en este período, con recursos federales y estatales, en colaboración y sumando esfuerzos con la SEMARNAT y la Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico (SPyDE), a través de la Coordinación General de Desarrollo Sustentable del Gobierno de Baja California Sur:

Rehabilitación de la primera etapa del Relleno Sanitario Tipo “A” Palo Escopeta, en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.  
Construcción de Relleno Sanitario en Todos Santos, Municipio de La Paz en el Estado de Baja California Sur.  
Obras Complementarias al Relleno Sanitario de La Paz, Baja California Sur. Consiste en la primera etapa de:  
Proyecto de Construcción e Instalación de Sistema de Compactación y Enfardado de Basura para disposición final en el Relleno Sanitario del Municipio de La Paz, en la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur.

Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos de los Municipios de Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé.

Formulación del Programa de Ordenamiento Ecológico de Baja California Sur. Etapas Pronóstico y Propuesta.  
Coordinador de la Comisión Estatal Revisora, para la realización de los trabajos de estudio, revisión y análisis para la Propuesta de Reforma al Reglamento de Construcciones del Estado de Baja California Sur.

Participante por el gobierno de Baja California Sur, en el FORO MUNDIAL DE DESARROLLO URBANO - FMDU, con el tema: nuestras ciudades, nuestro mañana – Las ciudades deben impulsar el desarrollo humano.  
Ciudad de Culiacán, Sinaloa. 17 – 18 mayo de 2012.

Miembro del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable – CCDS – SEMARNAT en Baja California Sur.. – De 2012 a 2015.

## **CONCURSOS**

1980 Ganador del primer lugar en el concurso estatal para el diseño del escudo que actualmente representa oficialmente al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; convocado por el Municipio de La Paz, en el mes de noviembre de 1980.

1985 Ganador del segundo lugar en el concurso para el diseño del monumento en memoria del prócer sudcaliforniano Mauricio Castro en San José del Cabo, convocado por Fonatur y el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur..

## **ASOCIACIONES CIVILES**

Colegio de Maestros en Valuación de Baja California Sur, A. C.  
( COMAVALBCS ).

Secretario de IV Consejo Directivo 2009 – 2011 y 2016-2018

Colegio de Arquitectos de Baja California Sur, A. C.

Colegio de Arquitectos de Baja California Sur, Sección Los Cabos, A. C. Socio  
Fundador.

Asociación de Peritos Valuadores del Municipio de Los Cabos, A.C.  
( APEVAC )

Miembro del Comité Técnico de Catastro Municipal de La Paz 2010  
(suplente del Presidente del Colegio de Maestros en Valuación de  
Baja California Sur).

Socio fundador del grupo Californios Amigos de la Historia y los  
Estudios Locales, Asociación Civil ( CAHEL, A. C. ).  
Marzo de 2017.

**PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL  
DE ARCHIVOS DEL H XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA  
CALIFORNIA SUR.**

LUISA ALEJANDRA BRAND CARBALLO  
JESÚS GABRIEL GONZÁLEZ OJEDA  
MARÍA DE LOS ANGELES MACHADO MARTÍNEZ  
JESÚS PÉREZ DÁVALOS  
CARLOS DANIEL OSUNA MIRANDA  
MARTÍN URIEL FIOL CASTRO  
MONICA JAQUELINE ORTEGA ESTRADA  
GAXANIA ROSARIO GUERRERO GASTELUM  
ELIZABETH CONTRERAS ARAUJO  
MIGUEL VARGAS GUZMÁN  
MIGUEL ÁNGEL RAMOS SERRANO



## H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur

Es momento de regresar y fortalecer el orgullo sudcaliforniano, la identidad que nos define desde la zona rural, así como reconocer los derechos de nuestros hermanos indígenas y afro mexicanos.

Vamos a trabajar con la ciudadanía misma en el rescate del patrimonio e historia cabeña y sudcaliforniana por el bienestar de todos.

### **Oscar Leggs Castro**

Presidente Constitucional del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur  
2021-2024



